



Diezete maravedis.

41

SELLO QVARTO, VEINTE,
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

D. Alonso Pinar de Leon, Alc. Ord. de esta Villa
de Molina en Termino y Jurisdic. p. S. M. H. II

Mis Señores Corregidor y Alc. Mayor de la Cui. de Murcia
y de la Real Audiencia y Consejo de la Villa de Lorquí donde era
mi Requiritoria representada y con terror pedido entero
Cumplim. en Jur. a. Hago saber como habiendome jurado el
Consejo Jur. y Popim. de esta dha. Villa, y tambien varios
Herederos de esta Huerta en el dia de Agosto del mes de Junio
por año veinte presente año celebraron el Juram. Gral.
que anualmente se hace para la Renta de Cuenca, y para
Causado en sus Arreglos y Traxan sobre los remos arroyos
concediendoles del mejor y mejor y Gobierno de las Aguas
y entre los Particulares que se acordaron lo fuere, que
teniendo presente lo que se mandó por el Rey y Consejo que
mandaron Capitulando en los Diegos y otros Particulares
que se hacen en las Partes y q. en aquella no se podian cada qual
se acuerda para nueva Juram. Gral. que se celebrara el dia veinte
y uno del mes de Septiembre proximo veniente para lo que se ha
ya en la forma que se mandó a los Señores Huendados, y por
quiritoria a los forasucos; y para que tenga efecto este par
ticular de la presente para S. S. y M. C. a quienes se
paran. Seru. Mag. q. C. D. J. Q. E. Exor. y Requero, y declamo
p. y encargo q. siendoles presentada por el Conductor ven a
pedir poder ni otro Reuso alguno la Mander ver y Cumplir
y en su Obervancia y Cumplim. Manda se ha de como He
redados en esta Huerta y Domiciliados en esta Cui.

